

III

(Informaciones)

COMISIÓN

PROGRAMA DAPHNE (2000-2003)

MEDIDAS PREVENTIVAS DESTINADAS A COMBATIR LA VIOLENCIA EJERCIDA SOBRE LOS NIÑOS,
LOS ADOLESCENTES Y LAS MUJERES

Convocatoria de propuestas 2003

(2002/C 280/10)

I. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL PROGRAMA DAPHNE

El programa Daphne (2000-2003) es un programa de acción comunitario cuatrienal, cuyo fin es apoyar las medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres. Su presupuesto total es de 20 millones de euros, es decir, 5 millones para cada uno de los cuatro años.

Los objetivos y acciones específicos del programa son los siguientes:

Objetivo: Apoyar y fomentar que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones, incluidas las autoridades públicas, activas en la lucha contra la violencia, trabajen juntas.

Acción: Acciones transnacionales destinadas a establecer redes pluridisciplinarias y asegurar el intercambio de información, buenas prácticas y la cooperación a escala comunitaria.

1. Apoyo al establecimiento y fortalecimiento de redes multidisciplinarias y fomento y apoyo a la cooperación entre las ONG y las distintas organizaciones y organismos públicos a nivel nacional, regional y local, para mejorar el conocimiento y la comprensión de sus respectivos papeles y facilitar el intercambio de información pertinente.
2. Fomento e intercambio de buenas prácticas, incluidos proyectos piloto a escala comunitaria sobre la prevención de la violencia y apoyo y protección de los niños, los adolescentes y las mujeres.

Para hacer frente al problema de la violencia, las redes emprenderán, en particular, actividades que:

- i) creen un marco común para el análisis de la violencia, incluida la definición de los distintos tipos de violencia, sus causas y sus consecuencias,
- ii) midan, en Europa, el impacto real de los distintos tipos de violencia sobre las víctimas y la sociedad, para determinar las respuestas adecuadas,

iii) evalúen los tipos y la eficiencia de las medidas y prácticas para prevenir y detectar la violencia, incluida la violencia en forma de explotación y abuso sexuales y para prestar apoyo a las víctimas de la misma con vistas, en particular, a evitar que sean víctimas de la violencia de nuevo en el futuro.

Objetivo: Aumentar la sensibilización del público sobre la violencia y la prevención de la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres, incluidas las víctimas de la trata de seres humanos a efectos de su explotación sexual, comercial o no, y otros abusos sexuales.

Acción: Acciones transnacionales destinadas a sensibilizar al público.

1. Fomento de campañas de información en cooperación con los Estados miembros, proyectos piloto con un valor añadido europeo y acciones de sensibilización de los medios de comunicación, del público y, en particular, de los niños, jóvenes, educadores y otras categorías implicadas, sobre los riesgos potenciales de la violencia y las formas de evitarlos, incluidos el conocimiento de medidas legislativas, educación sanitaria y formación en el contexto de la lucha contra la violencia.
2. Creación de un servicio de información a nivel comunitario para asistir e informar a las ONG y a los organismos públicos acerca de la información pública reunida por administraciones públicas, ONG o instancias académicas en materia de violencia, prevención de la violencia y ayuda a las víctimas y en cuanto a los medios para evitar dicha violencia, así como suministro de información sobre todas las medidas y programas al respecto auspiciados por la Comunidad. Ésto permitirá integrar la información en todos los sistemas de información pertinentes.
3. Estudios en el ámbito de la violencia y los abusos sexuales y sobre los medios de prevención, con objeto, especialmente, de definir los procedimientos y políticas más eficaces para prevenir la violencia y ayudar a las víctimas para que no sean de nuevo en el futuro, y analizar su coste social y económico con objeto de establecer respuestas adecuadas a este fenómeno.

4. Mejora del reconocimiento, la información y la gestión de las consecuencias de la violencia.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL AÑO 2003

El Programa Daphne dará prioridad a los proyectos en los siguientes ámbitos:

— El apoyo a propuestas que aspiran a utilizar, adaptar y transferir los resultados existentes (independientemente de si se han conseguido con la financiación de Daphne o no) a otras áreas geográficas, en diversas lenguas o a favor de otros grupos destinatarios, sigue siendo de la máxima prioridad. Esto debería asegurar la puesta en práctica de uno de los objetivos del programa Daphne, a saber: intercambio de buenas prácticas, y reforzar el impacto de los resultados ya alcanzados. Los resultados de Daphne pueden conocerse en el sitio Internet Daphne — véase el punto VIII.

Además, deberían reforzarse otros temas mal planteados hasta ahora y dárseles prioridad en la Convocatoria de propuestas de 2003:

— Elaboración de indicadores destinados a medir a la vez la amplitud de la violencia y el impacto de ésta en las víctimas, su familia y la sociedad en su conjunto. Además de estos indicadores, deben fijarse unos mecanismos de recogida de datos. Ni que decir tiene que no todos los ámbitos de la violencia pueden quedar simultáneamente cubiertos por una única serie de indicadores. Los distintos tipos de violencia pueden tratarse separadamente. Cabe citar como ejemplo (no se trata en ningún caso de una lista exhaustiva o vinculante):

— *agresiones físicas*: empujar, golpear, pellizcar, dar patadas, herir con o sin un objeto contundente, amenazar con armas, etc.,

— *violencia sexual*: violación, prostitución obligada, sexo no consentido, prácticas sadomasoquistas forzadas, mutilación genital, etc.,

— *violencias verbal y emocional*: lenguaje degradante y desestabilizador, actos destinados a provocar una pérdida de confianza o el aislamiento (impedir los contactos con el mundo exterior, ya sea contactos físicos o telefónicos), etc.,

— *comportamientos coactivos y amenazantes*: destinados a inspirar temor: trata, «si me dejas, me mato/ mato a todos los miembros de la familia», etc.,

— *exclusión y violencia cuasi estructural*: discriminación, marginación, explotación, trata, etc.,

— *acoso e intimidación*: acoso psicológico, persecución, llamadas telefónicas constantes, amenazas persistentes a la seguridad, acoso sexual en el lugar de trabajo o fuera de éste, etc.,

— *violencia virtual*: acceso, descarga y manipulación, con fines degradantes, de imágenes de mujeres y niños como objetos sexuales a través de Internet.

— Niños que, en los países de la Unión, viven en la calle y son víctimas de comportamientos coercitivos, manipulaciones, explotación o amenazas (por ejemplo, coacción para que consuman o vendan droga, control por bandas de malhechores, proxenetismo o coacción para que roben o mendiguen). Las medidas destinadas a ayudar a estos niños pueden incluir estudios sobre su situación o servicios de ayuda social, mecanismos de protección, servicios de ayuda por teléfono o en lugares de acogida, el desplazamiento, la búsqueda y la reunificación de familias, un acompañamiento durante las intervenciones judiciales y/o los procedimientos jurídicos. También es necesario investigar para reunir datos sobre la demografía de los niños, su país/lugar de origen y las vías que utilizan para alcanzar el lugar en el que son encontrados.

— Impactos de la violencia en la salud.

Hasta el presente se ha prestado una atención insuficiente al impacto sanitario de la violencia en la víctima, su familia y la comunidad a la que pertenece en general. Además de investigaciones y estudios parciales sobre este impacto, las respuestas podrían incluir recomendaciones sobre el suministro de servicios por distintos prestatarios de servicios (escuelas, clínicas, hospitales), con el fin de responder a las necesidades sanitarias vinculadas a la violencia. Es importante también movilizar a los profesionales de la salud para que se unan a aquellos que luchan contra la violencia y definir las tareas específicas que podrían desempeñar aprovechando sus conocimientos especializados.

Además, convendría estudiar algunos ámbitos de manera más profunda:

— Investigación sobre el trabajo doméstico, matrimonios ficticios, adopciones y otras formas de trata cuasi legítimas.

— Estudio y recomendaciones sobre la medición del impacto cuantitativo y cualitativo de los proyectos a corto plazo sobre los beneficiarios.

— Descripción de la violencia en el conjunto de la Unión Europea — prevalencia, causas, naturaleza, víctimas, autores, respuestas.

III. PROMOCIÓN DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

1. Para participar en el programa Daphne, es preciso ser una organización o una institución, pública o privada, que trabaje activamente en el ámbito de la prevención de la violencia de la que son objeto los niños, los adolescentes y las mujeres, en la protección contra la misma y en apoyo a las víctimas.
2. Para recibir financiación del programa Daphne, su organización debe corresponder a un país seleccionable. En 2003, se consideran elegibles los 15 Estados miembros de la Unión Europea y los países de la AELC/EEE, es decir, Islandia, Liechtenstein y Noruega. La participación de organizaciones de los Estados candidatos a la adhesión es posible, pero sin financiación alguna de la Comisión Europea.
3. Debe contar con una asociación de al menos dos organizaciones de dos países seleccionables diferentes.
4. Dicha asociación deberá elegir un coordinador (que promueva o dirija la organización). Este coordinador será el responsable de la gestión del proyecto, de la coordinación de las tareas, de la comunicación con la Comisión y de la gestión del presupuesto. Sólo se requiere una solicitud por cada proyecto, solicitud que debe ser presentada por el coordinador. Todas las demás organizaciones implicadas deben cumplimentar y firmar una declaración de asociación, que debe presentarse como parte de la solicitud.

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las solicitudes de subvención se considerarán inelegibles si no respetan uno de los siguientes criterios:

1. La solicitud de subvención debe presentarse antes de las 17.00 horas del 10 de febrero de 2003.
2. La solicitud de subvención debe exponer un proyecto que cumpla con los objetivos del programa Daphne.
3. La solicitud de subvención debe estar firmada por el coordinador.
4. La solicitud de subvención debe presentarse mediante los impresos (aplicación y presupuesto de subvención, calendario y la ficha de descripción financiera) suministrados en formato electrónico por la Comisión Europea. No se aceptará ningún otro modelo ni en cuanto a la impresión (cuatro copias, excepto la ficha de descripción financiera: una copia) ni electrónicamente en un disquete.
5. Debe adjuntarse una declaración firmada de la asociación al impreso de solicitud para cada organización socia participante en el proyecto.
6. Deben cumplimentarse todas las secciones del impreso.

7. Todos los anexos requeridos deben adjuntarse al impreso de solicitud de subvención.
8. La subvención comunitaria solicitada no debe suponer más del 80 % del coste total del proyecto y situarse entre los 30 000 y 125 000 euros para un proyecto de 12 meses.
9. Cada socio debe ser elegible.
10. Deben presentarse pruebas de cada contribución financiera al presupuesto del proyecto para cada fuente de cofinanciación distinta de su organización, en forma de «declaración de cofinanciación» incluida en el impreso, cumplimentada y firmada por cada organización/institución que contribuye a esta cofinanciación.

Si una aplicación de subvención se declara inelegible, no será tenida en cuenta para la evaluación.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas recibidas se basará en los siguientes criterios:

- adecuación a los objetivos del programa Daphne y a las prioridades para el año 2003,
- claridad y pertinencia de los objetivos del proyecto,
- utilidad de los resultados esperados,
- aplicabilidad y viabilidad del planteamiento, la metodología y el calendario,
- adecuación y experiencia de los socios,
- valor añadido europeo,
- difusión de los resultados, lecciones aprendidas, conocimientos técnicos adquiridos,
- planificación del seguimiento y de la durabilidad,
- adecuación del presupuesto, relación calidad/coste.

Debe destacarse asimismo que los proyectos no deberían centrarse en la situación inmediata (local, regional o nacional) sino que deberían también contribuir a reforzar el marco europeo. Deben aportar un valor añadido real para la Comunidad Europea.

VI. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos que ya hayan comenzado no podrán optar a una subvención.
2. Los proyectos con una duración de 12 meses pueden exclusivamente proponerse en el año 2003.
3. Los proyectos seleccionados se pondrán en marcha tan pronto como ambas partes firmen el contrato. En 2003, lo más probable es que los proyectos comiencen en septiembre o octubre del mismo año.

VII. FINANCIACIÓN

Las propuestas seleccionables para recibir una subvención se seleccionarán dentro de los límites del presupuesto anual. La contribución financiera de la Comunidad no podrá exceder el 80 % del coste total subvencionable directo del proyecto en cualquiera de los períodos de doce meses. Por tanto necesitará usted garantizar la financiación —en la fecha de la ejecución— por parte de otras fuentes para cubrir el equilibrio de los costes del proyecto. Además, la contribución de la Comisión para un solo proyecto en cualquiera de los períodos de doce meses oscilará entre 30 000 y 125 000 euros.

VIII. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN

A las instituciones públicas o privadas o a las organizaciones que deseen solicitar una subvención con cargo al programa Daphne, se les enviará por correo o por correo electrónico (no por fax), previa solicitud en la dirección que se indica más abajo, la guía práctica y el impreso de solicitud pertinentes. Indíquese el idioma o idiomas comunitarios oficiales en que se desea recibirlos. El impreso de solicitud debe enviarse debidamente cumplimentado a la Comisión antes del **10 de febrero de 2003**.

El impreso de solicitud de la subvención y la guía práctica pueden descargarse en la página Internet del Programa Daphne en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/project/daphne/en/index.htm

Puede también solicitarse información o los impresos pertinentes por fax o por correo electrónico a:

Fax (32-2) 299 67 11

isabelle.touwaide@cec.eu.int

Los impresos de solicitud de subvención debidamente cumplimentados se presentarán:

- a) bien por correo certificado, de lo que dará fe el matasello de correos, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Justicia e Interior (Unidad A.5)
A la atención de Patrick Trousson
Oficina LX 46 5/126
B-1049 Bruxelles/Brussel

- b) bien mediante entrega por servicios privados de mensajería en la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Justicia e Interior (Unidad A.5)
A la atención de Patrick Trousson
Oficina LX 46 5/126
Route de Genève/Genèvestraat, 1/5
B-1049 Bruxelles/Brussel.

En caso de entrega en mano, ésta deberá efectuarse antes de las 17.00 horas del 10 de febrero. En tal caso los servicios de la Comisión entregarán un recibo fechado y firmado.

En el sobre se consignará la mención «SOLICITUD PROGRAMA DAPHNE».

Las candidaturas enviadas por fax o por correo electrónico serán rechazadas.

Las solicitudes de subvención serán presentadas a la Comisión, que las estudiará y concederá ayuda financiera sobre la base de los fondos disponibles y de los méritos de cada solicitud de conformidad con los criterios anteriormente indicados. La Comisión examinará únicamente aquellas solicitudes que hayan sido cumplimentadas correcta y completamente.